



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0159/2014**  
La Paz, 31 de enero de 2014

**VISTOS:**

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación de Equipo para el "iPad con funciones Multimedia, Bluetooth, Wireless y Celular APPLE, modelo A1454", presentada por la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC representada legalmente por MARCELO MARIO CLAURE CLAROS; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0176/2014 de 28 de enero de 2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0160/2014 de 31 de enero de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

**CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-**

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC ATT-DTL-CR FPC 0009/2013 de 15 de julio de 2013, se certifica que la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC, cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota BTB/151/2013, recepcionada el 21 de agosto de 2013, la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC solicitó el Certificado de Homologación de Equipo para el "iPad con funciones Multimedia, Bluetooth, Wireless y Celular APPLE, modelo A1454".

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0176/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación de Equipo para el "iPad con funciones Multimedia, Bluetooth, Wireless y Celular APPLE, modelo A1454".

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0160/2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

**CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-**

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Néstor A. Ibáñez Chávez  
ANALISTA EN GESTIÓN AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



### Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0159/2014

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

Que el Artículo 16, del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1391 Reglamento a la Ley N° 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

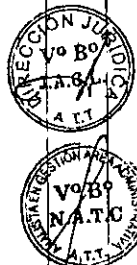
#### CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 0176/2014 y Jurídico, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC, el Certificado de Homologación de Equipo para el "iPad con funciones Multimedia, Bluetooth, Wireless y Celular APPLE, modelo A1454".

#### CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.





### Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0159/2014

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT**, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a **LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES**, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

#### **POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- OTORGAR** a la empresa **BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC**, el Certificado de Homologación de Equipo para el "iPad con funciones Multimedia, Bluetooth, Wireless y Celular APPLE, modelo A1454", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

**TERCERO.-** El Certificado de Homologación de Equipo para el "iPad con funciones Multimedia, Bluetooth, Wireless y Celular APPLE, modelo A1454", tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

**CUARTO.- COMUNICAR** que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Marco Antonio Agramón Loza**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0159/2014

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) CÓDIGO: ATT-DJ-RA TL 0159/2014
b) EMISIÓN Y VENCIMIENTO: 31 de enero de 2014, vence el 31 de enero de 2019
c) CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN: Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
d) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE: APPLE INC. 1 Infinite Loop, Cupertino, CA 95014-2084, USA
e) CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO

Table with 2 columns: CATEGORIA (Teléfonos Inalámbricos), SUBCATEGORIA (Teléfono Móvil Inalámbrico)

Table with 2 columns: CATEGORIA (Transceptores y Transmisores), SUBCATEGORIA (Transmisor de Baja Potencia)

f) DATOS BASICOS:

Table with 2 columns: PRODUCTO (iPad con funciones multimedia, bluetooth, wireless y celular), FABRICANTE (APPLE INC.), MARCA (APPLE), MODELO (A1454)

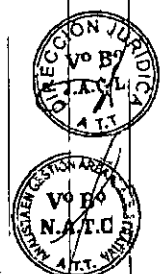
g) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

A) ESPECIFICACIONES FISICAS

Table with 2 columns: Tamaño (Alto: 200 mm, Ancho: 134,7 mm, Grosor: 7,2 mm), Peso (307 g)

B) RED/PORTADORA Y CONECTIVIDAD INALAMBRICA

Table with 2 columns: 2G (E-GSM900, DCS1800, GSM850, GSM1900), 3G (WCDMA FDD I, FDD II, FDD V, FDD VI, FDD VIII), 4G (LTE, bandas FDD 2, FDD 4, FDD 5, FDD 17), WLAN (Wi-Fi 802.11b/g/n: 2412 - 2472 MHz, HT20; Wi-Fi 802.11a/n: 5150 - 5850 MHz, HT40), Bluetooth (2400 - 2483.5 MHz), Interfaces (GPRS, EGPRS, MS Class 10, WCDMA Rel 99, HSDPA Rel-7, CAT 14, DC-HSDPA Rel-8, CAT 24, HSUPA Rel-6, CAT 6)





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0159/2014**

	HSPA+ Rel-6, CAT 6 LTE Rel-8 CAT 3 - FDD 2 (CH BW: 1.4/3/5/10/15/20 MHz); FDD 4 (CH BW: 1.4/3/5/10/15/20 MHz); FDD 5 (CH BW: 1.4/3/5/10 MHz); FDD 17 (CH BW: 5/10 MHz) IEEE 802.11a/b/g/n, HT20, HT40 (5 GHz only) Modo unico de punto de acceso en Wi-Fi 2.4 GHz Wi-Fi: DFS y TPC en modo Cliente (IEEE 802.11h) Bluetooth 4.0 LE AGPS, GPS, GLONASS Función AirPlay compatible en las bandas 2.4 GHz and 5 GHz.
<b>Modulaciones de Enlace ascendente</b>	Modos GPRS/EGPRS: GMSK, 8PSK Modos WCDMA: BPSK, QPSK Modos LTE: QPSK, 16QAM 802.11a/b/g/n: DSS CCK, OFDM Bluetooth: DQPSK, 8DPSK, GFSK

**C) PANTALLA**

<b>Característica</b>	Multi-Touch
<b>Tamaño</b>	7,87 pulgadas (en diagonal)
<b>D) CHIPSET</b>	
<b>Chipset</b>	Broadcom BCM4334
<b>Capacidad</b>	16, 32, o 64 Giga Bytes

**E) CAMARA**

<b>Tipo</b>	iSight
<b>Resolución cámara</b>	5 megapíxeles
<b>Flash LED</b>	No
<b>Autoenfoco</b>	Si
<b>Grabación de Video</b>	Si
<b>Zoom</b>	Si

**F) SENSORES**

<b>Giroscopio</b>	Giroscopio de tres ejes
<b>Acelerómetro</b>	Si
<b>Proximidad</b>	Si

**G) LOCALIZACION**

<b>GPS</b>	Si
<b>Brújula</b>	Brújula digital

**H) GENERALES**

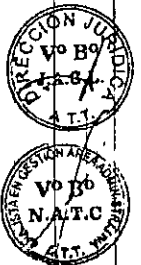
<b>Cámara FaceTime</b>	Fotos de 2,5 Mpx (1.280 por 1920)
<b>Video llamadas</b>	Video llamadas a través de redes LTE, DC-HSDPA, HSPA+, 3G y 2G

**I) BATERIA**

<b>Tipo</b>	Recargable integrada de iones de litio
<b>Rango de operación</b>	3.4 VDC hasta 4.3 VDC

**h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:**

<b>ORGANISMO INTERNACIONAL:</b>	FCC
<b>ID ORG. INTERNACIONAL:</b>	BCGA1454





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0159/2014

**Observación 1:** En el Estado Plurinacional de Bolivia y según el Plan Nacional de Frecuencias, este equipo puede operar solo en las siguientes Bandas LTE: FDD 4 (Sub banda A-A'; B-B'; C-C' de la banda 1,7/2,1 GHz) y FDD17 (Sub banda A-A' de la banda 700MHz)

**Observación 2:** Este producto para el transmisor de baja potencia, debe operar solo en las Bandas de uso Libre señaladas en la nota BOL 20, del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012.

**Nota.-** El presente certificado no constituye titulo habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

